

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00352-00
AUTO # 1074

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, la apoderada de la demandante solicita se corrija la sentencia proferida en este asunto, en cuanto al segundo apellido de los menores JUAN SEBASTIAN y MARTINA GONZALEZ que es CERTUCHE, y no LERMA.

Sin embargo, se advierte que la sentencia, proferida en audiencia no tiene ningún error a ese respecto, como sí el acta que la recogió. Por ello es este acto y no la sentencia lo que se dispondrá corregir. Por ello se

RESUELVE:

CORREGIR el acta de audiencia No. 51 del 30 de abril de 2021, en el sentido de indicar que en el punto **SEGUNDO** de la transcripción de la sentencia se hizo referencia a los menores **JUAN SEBASTIAN y MARTINA GONZALEZ CERTUCHE**, y no como se indicó en allí.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ